

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 065

veinte (20) de octubre de 2025

La Administración Regional de Aduanas, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No. 038-AS-ARZAEEP-2025-DPI 20 de octubre de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ÁRE AECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACIFICO

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, por la suma de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), correspondiente al 20% del valor CIF total de CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00), de la mercancía descrita como GORRAS CON LAS MARCAS NEW ERA FITS Y LOGOS DE EQUIPOS DE MLB, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como GORRAS CON LAS MARCAS NEW ERA FITS Y LOGOS DE EQUIPOS DE MLB, incautadas dentro del equipaje del señor MIGUEL MARTINEZ, con pasaporte No. AY355273 en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(tdo.)	
MIGUEL	CHIU

(fdo.)

LCDA. LUZ ZAMORA

Secretaria Ad Hoc Administrado

Administradora Regional de Aduanas Área Económica Especial Panamá Pacifico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de OCTUBRE de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL CHIU Secretario Ad-Hoc

LCDA. LUZZAMORA

Administradora Regional de Aduanas Área Económica Especial Panamá Pacifico

Se fija el presente EDICTO a las <u>PMACIONE la Tarde</u> del día de hoy <u>20</u> del mes de <u>Octubre</u> de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la ____ del día de hoy ____ del mes de ____ de dos mil veinticinco (2025).